Nota de prensa

Hoy, en Consejo de Ministros

El Gobierno aprueba 60 millones en ayudas directas para que los municipios afectados por la DANA refuercen su adaptación al riesgo de inundación

- **El real decreto regula la concesión directa de subvenciones a 62 términos municipales afectados por la DANA e incluidos en el anexo del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre**

- **Las ayudas financiarán actuaciones para adaptar edificios, infraestructuras y servicios municipales al riesgo de inundación, con el objetivo de reducir daños y aumentar la seguridad de la población**

- **Los municipios dispondrán de 15 días hábiles para presentar sus solicitudes tras la publicación del real decreto en el BOE.**

14 de julio de 2026- El Consejo de Ministros ha aprobado hoy, a propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), un real decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones por un importe de 60 millones de euros destinadas a 62 de los 78 términos municipales afectados por la DANA e incluidos en el anexo del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, que se encuentran asociados a áreas con riesgo potencial significativo de inundación El objetivo: impulsar actuaciones que aumenten su resiliencia frente a futuras inundaciones.

Estas ayudas dan cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto-ley 12/2025, que habilitó al MITECO para poner en marcha un programa específico de apoyo a los municipios más afectados por las inundaciones registradas entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

El principal objetivo de estas actuaciones es facilitar la recuperación de los municipios y reducir los daños humanos, sociales y económicos que pueden ocasionar nuevos episodios de inundación. La adaptación de edificios e infraestructuras también contribuye a mantener operativas las rutas de evacuación y mejorar la capacidad de respuesta durante las emergencias.

62 MUNICIPIOS BENEFICIARIOS

Podrán acceder a estas ayudas los 62 municipios incluidos en el anexo del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, afectados por la DANA y asociados a Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI).

Las subvenciones permitirán financiar una amplia variedad de actuaciones destinadas a reducir la vulnerabilidad frente a inundaciones, entre ellas:

- La adquisición de equipamientos que impidan la entrada del agua o faciliten su evacuación, como barreras temporales o permanentes, válvulas antirretorno o bombas de achique.
- Obras de adaptación de edificios e infraestructuras afectadas, incluyendo impermeabilización, protección de instalaciones vulnerables, sellado de accesos o mejora de elementos de contención.
- La implantación de medidas para mejorar la gestión de las emergencias, como planes municipales de adaptación al riesgo de inundación o sistemas locales de alerta temprana.
- Actuaciones para adaptar explotaciones ganaderas frente al riesgo de inundación.
- La adquisición de terrenos o edificaciones afectadas para destinarlos a actuaciones de protección frente a inundaciones.
- Otras intervenciones sobre vías de comunicación e infraestructuras situadas en las zonas afectadas.

SOLICITUDES Y PLAZOS

Tras la publicación del real decreto en el Boletín Oficial del Estado, los municipios dispondrán de un plazo de 15 días hábiles para presentar sus solicitudes, identificando las actuaciones que pretenden desarrollar y su presupuesto estimado.

Las actuaciones subvencionadas podrán ejecutarse durante un periodo máximo de 48 meses desde la recepción de la ayuda. Además, serán financiables actuaciones ya iniciadas o ejecutadas desde el 30 de octubre de 2024.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas destinadas a la misma finalidad.

Las ayudas forman parte del conjunto de medidas preventivas incluidas en el Plan de Recuperación y Mejora de la Resiliencia frente a Inundaciones en el territorio afectado por la DANA del 29 de octubre de 2024, elaborado tanto para la Comunitat Valenciana como para el municipio de Letur (Castilla-La Mancha).

Estos planes constituyen un avance de la actualización de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación de las demarcaciones hidrográficas del Júcar y del Segura para los territorios afectados.

Con esta nueva línea de ayudas, el MITECO da continuidad a las actuaciones que viene desarrollando para impulsar la adaptación al riesgo de inundación en los territorios más expuestos, reforzando la prevención y la capacidad de respuesta frente a fenómenos meteorológicos extremos cada vez más frecuentes e intensos como consecuencia del cambio climático.

CORREO ELECTRÓNICO
bzn-prensa@miteco.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

PLAZA DE SAN JUAN DE LA CRUZ, S/N
28071 - MADRID
TEL: 91 597 60 68
FAX: 91 597 59 95